



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00233-00
DEMANDANTE: GLADYS CÁRDENAS (C.C. N° 37.800.550)
DEMANDADO: HENRY CASTRO (C.C. N° 84.082.631).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 4 de octubre de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago total de la obligación y costas procesales, el Juzgado accederá a ella. Ahora bien, como el título valor base de ejecución se encuentra en manos de la parte demandante, este estrado judicial dispondrá que aquel sea entregado a la parte demandada con la constancia de su cancelación y pago.

Entre tanto, se habrá de disponer que la motocicleta inmovilizada de placas **UNH-07C** sea entregada a JORGE ARMANDO MARTINEZ ZAMBRANO (C.C. N° 80.735.481), conforme a lo solicitado por la parte demandante en atención a lo autorizado por el demandado. Dicho velocípedo fue puesto a disposición de este estrado judicial por la Policía Nacional, encontrándose según comunicación N° **S-2021-372238/COSEC4-ESTPO16-29.57**, en los parqueaderos de razón social La Principal S.A.S. de la Ciudad de Bogotá bajo el número de inventario 5808.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por **GLADYS CÁRDENAS (C.C. N° 37.800.550)**, en contra de **HENRY CASTRO (C.C. N° 84.082.631)**, por pago total de la obligación y costas procesales.
2. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
3. **DISPONER** la entrega de la motocicleta inmovilizada de placas **UNH-07C** a JORGE ARMANDO MARTINEZ ZAMBRANO (C.C. N° 80.735.481), conforme a lo solicitado por la parte demandante en atención a lo autorizado por el demandado. Dicho velocípedo fue puesto a disposición de este estrado judicial por la Policía Nacional, encontrándose según comunicación N° **S-2021-372238/COSEC4-ESTPO16-29.57**, en los parqueaderos de razón social La Principal S.A.S. de la Ciudad de Bogotá bajo el número de inventario 5808. Líbrese las correspondientes comunicaciones.
4. **ORDENAR** a la parte demandante hacer entrega del título valor base de ejecución a la parte demandada con la constancia de su cancelación, siendo que aquel se encuentra en su custodia. Una vez efectuado aquello es menester que la parte demandante lo informe a este estrado judicial.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00233-00
DEMANDANTE: GLADYS CÁRDENAS (C.C. N° 37.800.550)
DEMANDADO: HENRY CASTRO (C.C. N° 84.082.631).

5. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 176. Fijado a las 8: a.m. del día **5 de octubre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO